



LEG/SGO/CID/IDBDOCS#38020395

4 de septiembre de 2013

Édgar Ayales Esna
Ministro de Hacienda
Ministerio de Hacienda
San José, Costa Rica

Ref. Cooperación Técnica Regional No Reembolsable No. ATN/MR-13902-RG. Apoyo a la Implementación y Fortalecimiento de los Programas de Operador Económico Autorizado (OEA).

Estimado señor Ministro:

Me complace comunicarle que teniendo en cuenta el interés de los países beneficiarios del Proyecto Mesoamérica en la implementación y fortalecimiento de los programas de Operador Económico Autorizado (OEA), y la nota de dictamen técnico DE-PM/080-2012 del Proyecto Mesoamérica, el Banco Interamericano de Desarrollo, en adelante el “Banco” aprobó la utilización de recursos para la cooperación técnica de la referencia, en adelante la “Cooperación Técnica” para la ejecución de las actividades descritas en el Documento de Cooperación Técnica aprobado por el Banco el día 16 de julio de 2013.

Los países beneficiarios de esta Cooperación Técnica regional son: México, Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, Colombia y República Dominicana.

El objetivo de la Cooperación Técnica es apoyar la implantación y el fortalecimiento de los Programas de Operador Económico Autorizado (OEA) en los países beneficiarios a fin de mejorar los niveles de competitividad mediante la implementación de medidas de facilitación comercial y el establecimiento de mecanismos para asegurar la cadena logística en dichos países y en la región en general. Todo ello, coadyuvando y alentando iniciativas prácticas de colaboración entre las aduanas y el sector privado y de armonización de procedimientos entre las aduanas favoreciendo una mayor integración regional.

El monto de la Cooperación Técnica es por hasta el equivalente de novecientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$900.000), que se financiarán con cargo a los recursos del Fondo para Iniciativas para la Integración de Infraestructura Regional (MFR).

El plazo de desembolso de los recursos de la Cooperación Técnica se prevé en treinta (30) meses contados a partir de la fecha de aprobación de la misma.

De acuerdo con lo previsto en el documento de Cooperación Técnica aprobado, el Banco seleccionará y contratará los consultores previstos en la Cooperación Técnica, conforme a las políticas y procedimientos del Banco. Entendemos que tanto los consultores como el personal del Banco contarán con la cooperación y el apoyo de Costa Rica en la ejecución de las actividades contempladas en esta Cooperación Técnica, especialmente de entidad de aduanas del país.

Cabe aclarar que la contratación, por parte del Banco, de los servicios de consultoría a que se refiere este documento, no implica en forma alguna un compromiso de éste de financiar total o parcialmente cualquier otro programa, proyecto o servicio que directa o indirectamente pudiera resultar de la ejecución de la Cooperación Técnica.

Asimismo, se aclara que las opiniones de los consultores no comprometerán al Banco, el cual se reserva el derecho de formular al respecto las observaciones o salvedades que considere apropiadas.

De conformidad con la Política de Acceso a Información del Banco, el Banco procederá a poner a disposición del público en su página “Web” el texto de la presente comunicación, salvo que dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de esta comunicación, comunique al Banco por escrito que la información contenida en esta comunicación es de carácter confidencial o que su publicación podría dañar sus relaciones con el Banco.

Muy atentamente,

/f/

Fernando Quevedo
Representante del Banco en Costa Rica

Cc:// Elayne Whyte
Directora Ejecutiva
Proyecto Mesoamérica